



VISTO: EL EXPEDIENTE CD N°1011/2023 "S/ SOLICITUD ESCRITURA TRASLATIVA
EMPRESA: LIMAY S.A"

Y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LIMAY S.A** eleva nota al Poder Ejecutivo Municipal solicitando el permiso de escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como **Lote 1** de la **Manzana 9** correspondientes al Parque Industrial N°3 de la localidad de Añelo.

Que obra en el expediente de referencia el acta de adjudicación precaria mediante el cual se otorga el derecho de compra al adjudicatario, previo pago tanto del canon locativo como el del valor de la tierra, y cumplimiento del proyecto de inversión presentado. -

Que a la fecha surge del expediente el pago por parte del interesado de un total de \$120.875,04 (Pesos ciento veinte mil ochocientos setenta y cinco con cuatro centavos) en concepto de Canon en 24 Meses, más lo estipulado en Ordenanza N°632/2021 la suma de \$1.557.944,96 (Pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos) haciendo un total por la tierra adjudicada de \$1.678.820,00 (Pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil ochocientos veinte con cero centavos).

Que asimismo obra el certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/industrial propuesto a la Administración Municipal, como también el certificado de pago total del lote, y copia de la licencia comercial otorgada a la razón social interesada.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1: SE FACULTA al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa **LIMAY S.A** del **Lote 1** de la **Manzana 9** nomenclatura catastral N° **06-25-057-4909** correspondiente al Parque Industrial N°3 de la localidad de Añelo.

ARTÍCULO N°2: Los gastos que demande la escrituración serán soportados en su totalidad por la empresa **LIMAY S.A.**

ARTÍCULO N°3: Forman parte de la presente, copia, de certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/industrial, certificado de pago total del lote y licencia comercial, como Anexo.

ARTÍCULO N°4: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°7, del 08 de Junio del 2023 consta en Acta N°303.


VERÓNICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NON




DÉLIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN

